



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000277 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 26 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 341- CEBA-"CW"-J.
de Juanjuí, de fecha 18 de enero de 2024, con Oficio N° 003-2024-CEBA "CW"-J, y
demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 003-2024-CEBA "CW-J, de fecha 18 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa CEBA "Carlos Wiese"-J, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa CEBA "Carlos Wiese"-J, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
ANDRES AVALOS LAZARO	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	17832292	943636206	andreskahil24@hotmail.com
MARCOS DANIEL RUIZ TUANAMA	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES COPAE	76170831	940325834	--
ALFONSO VÁSQUEZ BARDALES	REPRESENTANTE DEL CONEI	00972130	979475782	bardeles-70@hotmail.com
LENER VASQUEZ PERDOMO	REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE	00964710	959030642	Len.e@gmail.com
HOMER SAJAMI PEREZ	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	00872915	966580541	homer@gmail.com
ROQUE ARAUJO VALQUI	REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	00980103	99887104	--



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

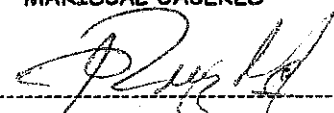


ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la
Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución
Educativa CEBA "Carlos Wiesse"-J, distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres,
Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La
presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con
las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo
General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su
conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
JAA/E.RR-HH.
JAA/J.OAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUÍ

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del
documento original que se ha tenido a la vista

Juanjuí, 26 ENE 2024




Ginés André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL